

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

**5943 Corrección de errores del extracto de la convocatoria de ayudas por Orden de 29 de septiembre de 2023 de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria de ayudas para la concesión de subvenciones a ayuntamientos con una población inferior a 20.000 habitantes, destinadas a la ejecución de actuaciones de "Mejora del abastecimiento y reducción de pérdidas en redes de pequeños y medianos municipios", PRTR NG EU.**

BDNS (Identif.): 719022

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/719022>).

Advertidos errores en el extracto de la convocatoria de ayudas por Orden de 29 de septiembre de 2023 de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria de ayudas para la concesión de subvenciones a Ayuntamientos con una población inferior a 20.000 habitantes, destinadas a la ejecución de actuaciones de "Mejora del abastecimiento y reducción de pérdidas en redes de pequeños y medianos municipios", en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), NG EU para 2023. Publicadas en el BORM n.º 230, de 4 de octubre de 2023, consistiendo el error en la omisión de un apartado de la citada convocatoria, se procede a efectuar la oportuna corrección publicando de nuevo dicho extracto en los siguientes términos:

#### **Primero.- Beneficiarios.**

Podrán ser beneficiarios de las ayudas pequeños y medianos ayuntamientos con población menor de 20.000 habitantes que se encuentren ubicados en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (según datos del último padrón publicado por el INE antes de la publicación de la convocatoria). Y que, si bien son capaces de prestar el servicio de abastecimiento, tienen limitaciones técnicas y económicas para mejorar y renovar sus redes de agua potable, traduciéndose en un envejecimiento de los sistemas, un incremento de las pérdidas de agua de la red y una reducción en la garantía de los suministros.

#### **Segundo.- Objeto.**

Ayudas a los ayuntamientos de municipios inferiores a 20.000 habitantes, para la ejecución de actuaciones de su competencia en materia de obras hidráulicas/infraestructuras hidráulicas o contempladas en convenios de colaboración con entidades locales, y en concreto para la materialización de actuaciones de mejora del abastecimiento y reducción de pérdidas en redes de pequeños y medianos municipios.

**Tercero.- Bases reguladoras.**

Orden de 29 de septiembre de 2023, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se establecen las bases reguladoras y convocatoria de las subvenciones a ayuntamientos con una población inferior a 20.000 habitantes para la ejecución de actuaciones de "Proyectos de Mejora de Abastecimiento y Reducción de Pérdidas en Redes de Pequeños y Medianos Municipios", en el marco del convenio celebrado entre la Región de Murcia y el Gobierno de España, dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

**Cuarto.- Cuantía.**

Se establece una intensidad de la ayuda del 80% sobre el coste elegible del proyecto subvencionable. Por tanto, será necesaria la cofinanciación por parte de los ayuntamientos. En cualquier caso, la cuantía máxima de la ayuda no superará los 200.000 euros por solicitud, estableciéndose un máximo de dos solicitudes por ayuntamiento.

**Quinto.- Obligaciones de los beneficiarios.**

Los beneficiarios de las ayudas vendrán obligados a cumplir lo establecido en el artículo 25 de las bases reguladoras, sin perjuicio de las obligaciones que se establecen en otros artículos de las bases reguladoras.

**Sexto.- Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo para la presentación de solicitudes será de 5 días hábiles a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta corrección de errores de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 29 de septiembre de 2023.—La Consejera de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, Sara Rubira Martínez.